PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
REFORMA	5	11/10/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Debaten abogados y ex Magistrados iniciativa presidencial

Rechazan cambios a la Ley de Amparo

Llaman innecesarias las nuevas reglas para acceder a medidas cautelares

MARTHA MARTÍNEZ

En el primer día de las audiencias convocadas por la Cámara de Diputados para analizar la reforma a la Ley de Amparo, abogados y ex Magistrados se manifestaron en contra de las nuevas reglas de improcedencia de la suspensión provisional en materia de créditos fiscales firmes.

La primera de tres audiencias se llevó a cabo en un pequeño salón del Palacio Legislativo de San Lázaro con sólo nueve de los 15 participantes programados. Algunas sillas fueron ocupadas por jóvenes a falta de legisladores y por la Oposición únicamente estuvieron presentes diputados de PAN.

El abogado Luis Curiel Piña de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, consideró que las nuevas reglas son innecesarias, porque ya está regulado que lo que ya fue materia de impugnación no puede volver a ser objetado.

"Lo que pretende la iniciativa es que aquellos créditos fiscales que hayan quedado firmes no puedan volver a ser impugnados, eso es innecesario, ya está en la ley, no es necesario meterlo", indicó Curiel Peña.

El abogado advirtió que la reforma también está "matando" la prescripción de los créditos fiscales aún cuando la autoridad puede no haber buscado al contribuyente.

Víctor Manuel Solís Buitrón, de SBA Abogados, recordó que las investigaciones y actuaciones en materia de recursos de procedencia ilícita corresponden a la UIF, que puede ordenar la retención del patrimonio sin intervención de un Juez, lo que vulnera derechos fundamentales.

Señaló que eliminar la suspensión tratándose de actos que favorezcan operaciones con recursos de procedencia ilícita vulnera el derecho a la defensa de los ciudadanos.

El ex Magistrado Juan Pablo Gómez Fierro sostuvo que la reforma debilita la justicia en México, porque la suspensión es la columna vertebral del juicio de amparo.

Detalló que la reforma introduce el concepto de interés público, que podría erigirse como un obstáculo para otorgar suspensiones, al tratarse de un concepto adicional a los que ya existen que deberá ser interpretado.

Gómez Fierro agregó que le preocupa la incorporación del concepto de apariencia de buen derecho como un requisito incondicional, lo que implicaría que si los Jueces no advierten desde un principio que hay una posible inconstitucionalidad del acto reclamado deberán negar la medida cautelar.

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
REFORMA	5	11/10/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Los argumentos

Algunas de las críticas expuestas en el primer día de audiencias convocadas por la Ley de Amparo fueron:

Reglas innecesarias

- Abogados argumentan que el pretender declarar improcedente la suspensión provisional en créditos fiscales firmes, es innecesario, pues ya está previsto en la ley actual.

Prescripción de créditos fiscales

- La reforma podría "matar la prescripción" de créditos fiscales, afectando a contribuyentes aunque la autoridad no haya intentado localizarlos.

Legitiman excesos de la UIF

- Los especialistas consideran que la reforma debilita la justicia y el juicio de amparo, pues limita el acceso a medidas cautelares y legitima excesos de autoridades como la Unidad de Inteligencia Financiera.

Ambigüedad en conceptos nuevos

- Al incorporar el concepto de "interés público" para negar la suspensión se genera ambigüedad y margen de interpretación judicial.